

Luis Alejandro Gutiérrez Carranza, Gestor IV en calidad de Supervisor del Contrato No. 00-067-2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-067-2026	Fecha de suscripción:	2026-04-20
Objeto:	Suministro de reactivos para la Subdirección del Laboratorio Aduanero		
Contratista:	ADEQUIM SAS		
NIT o CC contratista	800.200.257-6		
Valor del contrato:	Treinta y nueve millones trescientos siete mil quinientos setenta y cuatro (\$39.307.574) M/CTE	Vigencia¹ 2026	Treinta y nueve millones trescientos siete mil quinientos setenta y cuatro (\$39.307.574) M/CTE
		Vigencia futura	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			Treinta y nueve millones trescientos siete mil quinientos setenta y cuatro (\$39.307.574) M/CTE
CDP²:	19326 por \$50.000.000 del 2026-02-24	CRP³:	74826 por \$39.307.574 del 2026-04-21
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta 2026-11-30	Fecha de acta inicio:	2026-04-30
		Fecha de terminación inicial:	2026-11-30
		Plazo Prórroga modificadorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	No. 100444163 de 2026-04-22	Aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A
Fecha aprobación garantía:	2026-04-24	NIT aseguradora:	860.037.013-6
Garantía de RCE⁴ No:	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de	Mediante oficio No. 100151189- 5264 de 2026-04-28, la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Luis Alejandro Gutiérrez Carranza, Gestor IV de la Subdirección del Laboratorio Aduanero. Este oficio		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

apoyo a la supervisión y periodos	le fue comunicado al funcionario el 2026-04-28 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	2026-05-30 al 2026-06-30.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
100444163	Compañía Mundial de Seguros S.A	Cumplimiento	30% / \$11.792.272,20	2026-04-20	2027-05-31
100444163	Compañía Mundial de Seguros S.A	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / \$7.861.514.80	2026-04-20	2027-05-31

3. Estado financiero del contrato:

Durante el periodo comprendido entre el 30 de mayo y el 30 de junio de 2026, se recibieron algunos de los reactivos estipulados en el contrato. No obstante, aún hay ítems pendientes y se espera una nueva entrega en el corto plazo, por lo que se ha decidido unificar la recepción antes de proceder con la facturación. En consecuencia, no se han generado facturas ni se han efectuado pagos.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0
Valor total facturado ⁷ :		-	-	-	Totales:	-	0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Se solicitó al proveedor la cotización de varios reactivos adicionales requeridos por la Subdirección del Laboratorio Aduanero de la DIAN.	Cotización enviada el 2026-06-02	El proveedor envió cotización que sirve como insumo para realizar un estudio de mercado y evaluar la viabilidad técnica y económica para su adquisición.	100
2	Se realizó la primera entrega de reactivos según remisión 21153.	Entrega de reactivos	El proveedor entregó reactivos por un valor aproximado de 16 millones. En el momento de la entrega, el proveedor suministró las fichas de seguridad y los certificados de análisis correspondientes a los reactivos entregados.	100
3	Revisar el Paz y salvo vigente por concepto de seguridad social y parafiscales.	Certificado de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal.	Constancia del pago de aportes parafiscales con fecha de 2026-06-02	100

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Sin novedades.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El jueves 11 de junio de 2026, el proveedor realizó en las instalaciones del SLA la entrega del primer grupo de reactivos. Asimismo, remitió por correo electrónico las fichas de seguridad y los certificados de análisis correspondientes a los lotes entregados. Algunos reactivos no fueron aceptados, ya que no cumplían con el requisito 4.2.4 del anexo técnico, relacionado con una fecha de vencimiento superior a 24 meses posteriores a la entrega. En relación con estos reactivos, el proveedor solicitará información al fabricante para confirmar si corresponden al último lote de producción.
- En la siguiente tabla se relacionan los reactivos recibidos, junto con sus respectivas cantidades y los valores pendientes de entrega. Es importante aclarar que, en el caso de la acetona grado técnico, se aceptó recibir una cantidad equivalente de acetona grado reactivo, la cual presenta mejores especificaciones y mayor calidad. En consecuencia, aunque inicialmente se debía recibir 26 litros de acetona grado reactivo y 1 litro de acetona grado técnico, finalmente se recibieron 30 litros de acetona grado reactivo como compensación

por el litro de acetona grado técnico no entregado. De manera similar, con el etanol absoluto se estableció que se debían recibir 35 litros de etanol grado absoluto y 1 litro de etanol grado técnico; sin embargo, se recibieron 36 litros de etanol absoluto en sustitución del litro de etanol grado técnico. Cabe resaltar que, en ambos casos, se recibieron reactivos de mejor calidad en reemplazo de los de grado técnico, y que el proveedor tiene claro que esta situación no genera costos adicionales para la entidad.

Reactivo	Especificaciones	Unidad	Cantidad total	cantidad entregada	Pendiente	Observaciones
Acetona	Grado análisis ≥99.5%	Litro	26	30	0	I, III
Acetona	Grado técnico	Litro	1	0	0	II
Aceite de inmersión	Para microscopía	Mililitro	1000		1000	
Ácido fórmico	≥98%	Litro	3	3	0	
Ácido nítrico	≥65%	Litro	1	1	0	
Ácido clorhídrico	36.5-38%	Litro	1	1	0	
Ácido clorhídrico 0.1N	0.0995-0.1005 mol/L	Litro	1	1	0	
Ácido sulfúrico	≥95%	Litro	1	1	0	
Acetonitrilo	LC-MS ≥99.9%	Litro	1		1	
Bentonita	Perdida <8%	Gramos	500		500	
Ciclohexanona	≥99%	Litro	3	2	1	
Cloroformo	≥99.8%	Litro	1	1	0	
Etanol	Cromatografía	Litro	2	2.5	0	I
Etanol	≥98%	Litro	35	36	0	III
Etanol	Tecnico	Litro	1	0	0	II
Hidróxido sodio	≥98%	Kg	1		1	
Jabón laboratorio	EXTRAN neutro	Litro	5	5	0	
Metanol	Análisis	Litro	1	1	0	
Metanol LCMS	≥99.9%	Litro	1		1	
n-Heptano	EMPLURA	Litro	1		1	
n-Hexano	≥95%	Litro	1		1	
DMF	≥99.8%	Litro	25	16	9	
Oxido de cinc	Análisis	Gramos	500	500	0	
Pentóxido vanadio	≥99%	Gramos	5		5	
2-propanol	≥99.9%	Litro	2		2	
Solución fosforo	1000 ug/ml	Mililitro	100	100	0	
Solución CsCl La	10g/l CsCl +100g/l La	Litro	1	1	0	
Xilenos	EMPLURA	Litro	3		3	

I. Se recibió una cantidad mayor del reactivo, ya que, debido a su presentación, no era posible adquirir una cantidad menor. No obstante, se acordó con el proveedor que esta situación no generará costos adicionales.

II. Se aceptó recibir una mayor cantidad del mismo reactivo en otro ítem con especificaciones técnicas superiores

III. Se recibió mayor cantidad en compensación del mismo reactivo con especificaciones técnicas inferiores

- El 23 de junio se recibió la certificación de aportes parafiscales del proveedor, firmada por el revisor fiscal y con fecha del 2 de junio de 2026, en la cual se manifiesta, conforme a la Ley 789 de 2002, que el proveedor se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones legales relacionadas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar en relación con sus empleados.
- Igualmente, se recibió la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), junto con su comprobante de pago, correspondiente a la planilla número 6023670135 del mes de junio de 2026.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

25 Llamadas de atención al contratista:

Sin observaciones

26 Actas suscritas con el contratista:

Sin observaciones

27 Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 2026-06-02 expedida por Atanasio Agudelo Álvarez en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

28 Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Demora en la entrega de los productos por dificultades en la fabricación o importación	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	• Realizar seguimiento periódico al cronograma de entregas presentado al inicio de la ejecución contractual, verificando su cumplimiento. • Alinear el consumo promedio del laboratorio con los tiempos de reposición de los reactivos, con el fin de programar las compras de manera anticipada y evitar solicitudes cuando los inventarios se encuentren agotados. • Permitir al contratista suministrar reactivos de otras marcas, previa autorización del supervisor, basada en la revisión y validación de las fichas técnicas.		

Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Variación del precio del dólar o afectaciones económicas del mercado que puedan generar desequilibrio financiero del contrato	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Planificar de manera anticipada las órdenes de compra y los pagos, teniendo en cuenta el comportamiento del mercado cambiario, e incorporando un margen de variación o tolerancia definido, con el fin de reducir la exposición a incrementos abruptos en la tasa de cambio y mitigar posibles desviaciones financieras en el contrato.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Problemas ambientales o de seguridad asociados al transporte y manejo de los reactivos	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas y reactivos, incluyendo lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 para el transporte de mercancías peligrosas, así como los requisitos técnicos de etiquetado, embalaje y la disponibilidad y actualización de las hojas de datos de seguridad (MSDS).		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		

29 Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Sin observaciones.

30 Verificación de incentivos:

No aplica.

31 Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del uso de tecnologías de información y comunicaciones -TICs para adelantar las actividades de comunicación del contrato.

32 Observaciones

Sin observaciones.

En constancia, se firma en Bogotá a un (1) día del mes de julio de 2026.

Alejandro Gutiérrez

SUPERVISOR

Luis Alejandro Gutiérrez Carranza
Gestor IV

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos